

GUIA DEL USUARIO: SERVICIOS OFICIALES DE INSPECCIÓN EN FRONTERA (SIF) Port de Barcelona

OBJETO Y ALCANCE

El presente documento es el resultado de una iniciativa del Grupo de Trabajo SIF del Consell Rector del Port de Barcelona. Pretende ser una guía rápida para conocer los requisitos en el despacho de mercancías provenientes de terceros países, cuando estén sujetas a la intervención de los Servicios de Inspección en Frontera (SIF) del Port de Barcelona.

Quedan al margen de este documento los procedimientos aduaneros previos y posteriores a los controles en frontera, así como los procesos de exportación, tránsito y transbordo u introducción para otros destinos aduaneros diferentes a la importación.

SERVICIOS OFICIALES DE INSPECCIÓN EN FRONTERA (SIF)

Son los servicios oficiales dependientes de la Administración General del Estado, que se encargan del control e inspección de las mercancías, con el fin de asegurar que reúnen las condiciones higiénico-sanitarias, de calidad comercial y seguridad industrial, necesarias para su importación o exportación. Los servicios oficiales responsables de estos controles son: Sanidad Exterior, Sanidad Animal, Sanidad Vegetal y SOIVRE.

PUESTO DE INSPECCIÓN FRONTERIZO (PIF)

El PIF del Port de Barcelona es una instalación acondicionada y autorizada para el control aduanero y sanitario de mercancías, donde se realizan los controles oficiales, documental, identidad y físico, y en general, todos los trámites necesarios para la emisión del dictamen por los Servicios de Inspección previos al despacho aduanero de las mercancías.

Plano de Situación del PIF y Formas de Acceso



Se encuentra en la Zona de Actividades Logísticas, ZAL II.
c/ Cal Patrici 8-12, 08820, el Prat de Llobregat.

Accesos:

- **Autobús:** Línea 88 desde la estación de Metro Paral·lel o Línea PR4 desde la estación de tren del Prat de Llobregat
- **Automóvil:** Calle A de la Zona Franca hasta la rotonda final y acceso a ZAL Prat.

GUÍA DEL USUARIO SIF

A continuación se describe para cada uno de los Servicios Oficiales de Inspección (Sanidad Exterior, Sanidad Animal, Sanidad Vegetal y SOIVRE):

- El servicio que presta.
- Los aspectos que se deben considerar *antes* de la llegada de la mercancía.
- La documentación que debe entregarse para acceder a los controles.
- Los horarios de entrega de documentos y de inspecciones.
- Los lugares donde se realizan las inspecciones.
- Otros datos e información relevante.

La guía ha sido elaborada por la Autoridad Portuaria de Barcelona con el consenso y colaboración de los diferentes Servicios de inspección, así como de la Delegación del Gobierno en Cataluña y de la Dirección Territorial de Comercio de Barcelona.

Fecha de actualización del documento: Abril de 2014

INSPECCIÓN SANIDAD EXTERIOR - IMPORTACIONES

1. Servicio que presta

Control y vigilancia de las condiciones higiénico sanitarias en el tráfico internacional de mercancías (productos para uso y consumo humano). Se clasifican según su origen en: Productos de Origen Animal (POA) y Productos Origen No Animal (PONA).

2. Organismo Responsable

Servicio Oficial de Inspección de Sanidad Exterior del Área de Sanidad de la Delegación del Gobierno en Cataluña.

3. Antes de la llegada de la mercancía

GENERAL	Los productos de origen animal (POA) deben someterse, como mínimo, al control documental y de identidad, y, por consiguiente, todos deben posicionarse en el Punto de Inspección en Frontera (PIF). Los productos de origen No Animal (PONA) tendrán, al menos, control documental.		
TARIC	Los términos SANITIN, SANIM o SANIM (1) establecen la realización del control. Orden Ministerial de 20 de enero de 1994 e instrucciones sobre el listado de productos que pasan inspección.	POA	PONA
REGISTROS / PERMISOS	Registro sanitario: El importador deberá estar inscrito en el Registro General Sanitario de Alimentos, conforme al Real Decreto 191/2011. Consultar en la Agencia Española de Consumo y Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN) http://aesan.msssi.gob.es/ .	SI	SI
	Establecimiento de origen autorizado: La mercancía debe provenir de un país y un establecimiento autorizados, de acuerdo con el Reglamento (CE) Nº 854/2004. El listado de centros autorizados está disponible en: Portal UE http://ec.europa.eu/ o en la Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior .	SI	NO
PRE-NOTIFICACIÓN	Presentar un descripción detallada de la partida antes de la llegada física de la mercancía. Para ello se podrá utilizar la parte I de los documentos DVCE (Documento Veterinario Común de Entrada) y DCE (Documento Común de Entrada). Se solicitará obligatoriamente en partidas de NO origen animal que tengan cláusulas de salvaguardia o circunscritas en decisiones específicas. Ej. Frutos Secos. (Decisión CE 2006/504 y 2007/563)	SI	NO*
SISTEMA DE INFORMACIÓN	TRACES (Trade Control and Expert System): Se encuentra en la página web https://sanco.ec.europa.eu/traces . Permite presentar todos los expedientes de origen animal utilizando el formato DVCE. Asimismo, para los de origen no animal y los de origen vegetal (PDI, PED) se utilizará el formato DCE.	SI	SI
TASAS	El formulario de liquidación de los POA es el modelo 790, código 060. El formulario de liquidación de los PONA enumerados en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 669/2009, destinados a la alimentación humana, es el Modelo 790, código 071. Ambos formularios se obtendrán telemáticamente y la liquidación se realizará a través de cualquier entidad de depósito colaboradora con la AEAT.	SI	NO**
OTROS	Norma general de etiquetado: En el caso de alimentos destinados al consumidor final, es necesario asegurarse de que la partida cumpla con lo especificado en el Reglamento 1169/2011. Lo que no excluye el cumplimiento de normas de etiquetado específicas para determinados productos. Consultar Real Decreto 1334/1999, de 31 de Julio	SI	SI
<p>(*) SI para determinadas mercancías sometidas a medidas de salvaguardia: Consultar: http://msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/controlesSanitarios/procedControl/emergencia.htm</p> <p>(**) SI para las mercancías enumeradas en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 669/2009.</p>			

4. Documentación

DOCUMENTOS NECESARIOS	POA	PONA
Solicitud de Inspección (DVCE/DCE Parte I)	SI (DVCE)	SI (DCE)
Certificado Sanitario (Original)	SI	NO, sólo en medidas de salvaguardia
Tasas	SI	NO, excepto reglamento 669
Registro General Sanitario (Fotocopia)	SI	SI
Conocimiento de embarque B/L	SI	SI
Factura Comercial	SI	SI
Packing List	SI	SI
Doc. Aduanera (Nº Dec. Sumaria y partida)	SI	SI

Tener en cuenta:

- Es necesario un DVCE/DCE por cada certificado sanitario de origen.
- Consultar modelos de Certificados Sanitarios de origen, listas de establecimientos y de países autorizados en <http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/>.

5. Horarios

Jornada de inspección física solicitada	POA		PONA		
	Entrega Documentación	Resultados del control documental	Clasificación	Entrega Documentación	Resultados del control documental
Mañana (A partir de las 9:00)	9:00 - 13:00	antes de 48 horas	Perecederos	9:00 - 10:00	13:00 del mismo día
			No Perecederos	9:00 - 10:00	13:00 día siguiente
Tarde* (A partir de las 14:00)	9:00 - 13:00	antes de 48 horas	Perecederos	9:00 - 13:00	17:00 del mismo día
			No Perecederos	9:00 - 13:00	13:00 día siguiente

* Para la realización de controles en la **tarde** se debe indicar expresamente que se solicita el servicio de inspección en horas de la tarde.

Tener en cuenta:

- Los resultados del control documental se harán públicos en Internet, en la página <http://sanidadexterior.apb.es>.

6. Lugar de Inspección

POA: exclusivamente podrán introducirse en el territorio a través de un PIF.

PONA: los controles se realizarán en los Recintos Aduaneros Habilitados (RAH). Para los productos sometidos a cláusulas de salvaguardia se realizarán en el PDI y PED.

Antes de presentarse a la inspección física se debe tener una copia, firmada por el interesado, de la parte I del DVCE/DCE.

7. Toma de muestras

El control físico siempre incluye una toma de muestras con carácter destructivo con exámenes organolépticos y análisis laboratoriales. Asimismo, puede incluir una toma de muestras para análisis:

- In situ:* Para exámenes organolépticos.
- Sondeos: Se toman las muestras, se envían a un laboratorio externo y se liberan las partidas.
- Reglamentarias (actas): Se toman las muestras y se inmovilizan las partidas hasta obtener los resultados. Las muestras se toman por triplicado: Muestra 1 para análisis Inicial, Muestra 2 para análisis contradictorio (debe quedar bajo la tutela del interesado de la carga) y muestra 3 para análisis dirimente.

El proceso de muestreo estará supervisado, en todos los casos, por personal del Servicio Oficial de Sanidad Exterior y por el interesado en la carga.

8. Medidas de salvaguardia

Están sometidos a la cláusula de salvaguardia los productos recogidos en el siguiente enlace:

<http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/controlesSanitarios/procedControl/emergencia.htm>

La documentación a entregar está indicada en los distintos reglamentos (1152/2009, 669/2009, 284/2011, 1135/2009, etc.)

Lugar de inspección:

Para el control de micotoxinas (Reglamento 1152/2009) se realizará en el PDI (Punto Designado de Importación). Para el resto de productos se realizará en el PED (Punto de entrada designado).

9. Información adicional

Servicio de Inspección de Sanidad Exterior

Teléfono: 93 520 9180/82 **Fax:** 93 442 0834

Página Web: www.msssi.gob.es - <http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/>

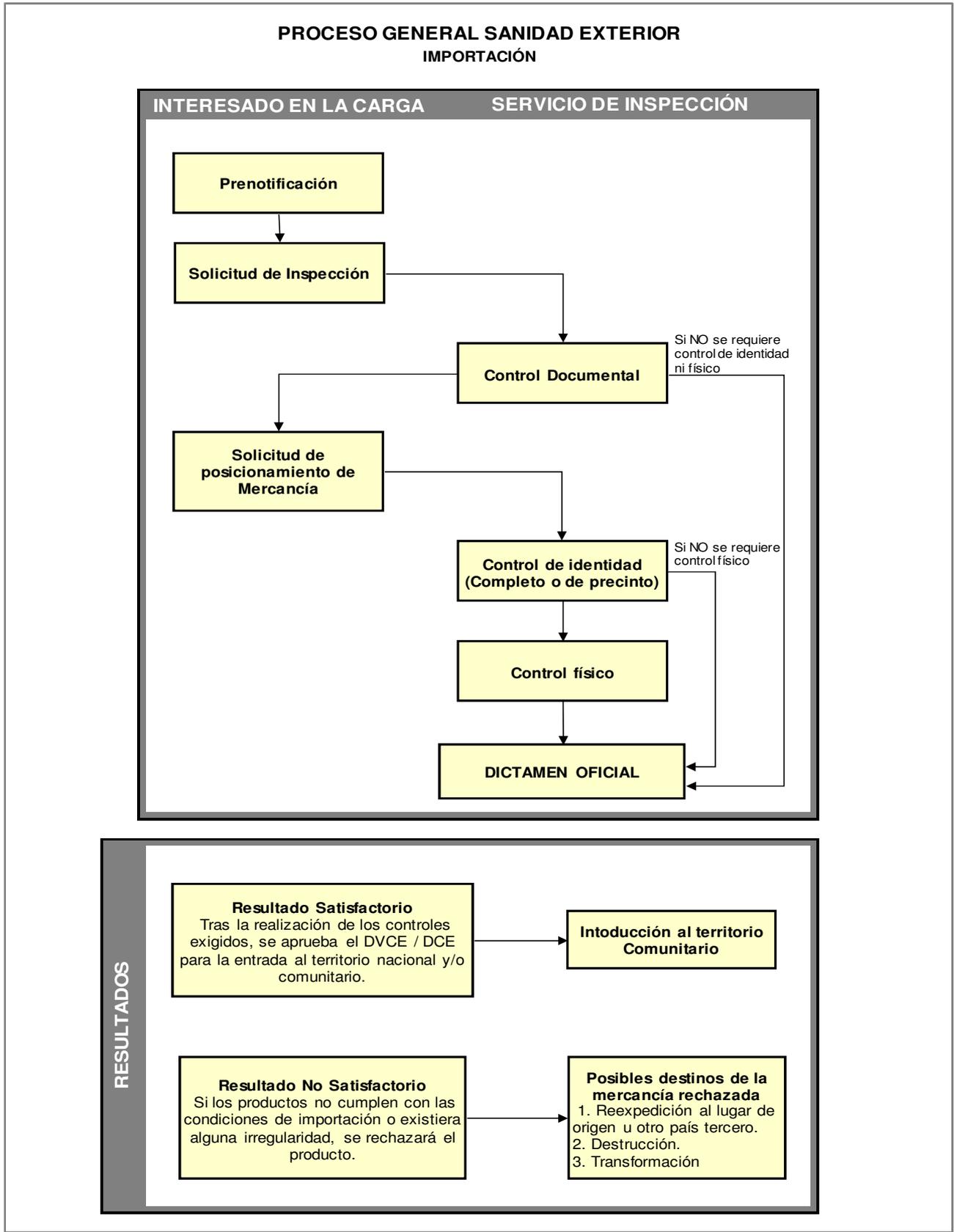
Consulta de tasas:

http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/controlesSanitarios/procedControl/tasas_por_controles_PNOA.htm

Consulta técnicas: vía correo electrónico a la dirección: sanidad_exterior.barcelona@seap.minhap.es

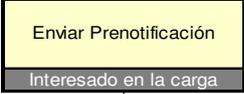
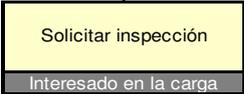
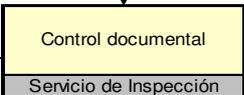
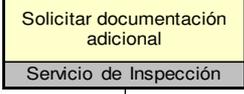
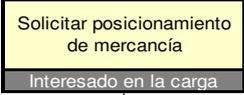
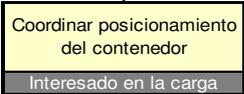
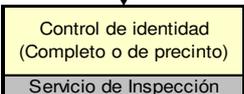
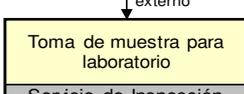
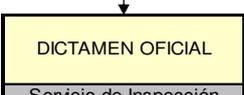
10. Diagrama general del proceso

A continuación se muestra un esquema general del proceso, indicando el responsable de cada actividad y los resultados posibles de los controles.



11. Procedimiento detallado

A continuación se muestra un diagrama de flujo de las actividades relativas a las inspecciones de Sanidad Exterior, describiendo brevemente en qué consisten y los documentos de entrada y salida necesarios para llevarlas a cabo.

Paso	Actividad	Descripción	Documentos
			
1	 <p>Interesado en la carga</p>	(POA) (PONA con cláusula de salvaguardia) Antes de que la partida llegue físicamente al territorio nacional, se prenotificará la llegada de los productos.	ENTRADA * DVCE / DCE parte I (Físicamente o telemáticamente).
2	 <p>Interesado en la carga</p>	El interesado en la carga solicita la revisión de la mercancía acompañada de la documentación necesaria según cada caso.	ENTRADA * Notificación llegada (DVCE / DCE) * Documentación comercial * Documentos sanitarios, según cada caso.
3	 <p>Servicio de Inspección</p>	Se realiza un examen de los documentos aportados.	
4	 <p>Servicio de Inspección</p>	Si fuera necesario rectificar o aportar documentación, se informa por escrito al interesado de la carga a través de un requerimiento.	SALIDA Solicitud de requerimientos de nueva información y/o autorización para continuar con los demás controles.
5	 <p>Interesado en la carga</p>	Si se han superado los requerimientos documentales y el servicio autoriza el inicio de los demás controles, el interesado en la carga solicita el posicionamiento de la mercancía en el sitio designado para el control de la misma.	ENTRADA Solicitud de posicionamiento (Formato estandarizado)
6	 <p>Interesado en la carga</p>	El interesado en la carga coordina el posicionamiento del contenedor desde el punto donde se encuentra almacenado hasta el lugar donde se realizará la inspección.	
7	 <p>Servicio de Inspección</p>	Se comprueba la concordancia de los productos con los certificados o documentos, así como la presencia de las marcas que deban figurar en el caso de control de identidad completo.	
8	 <p>Servicio de Inspección</p>	Se lleva a cabo un examen organoléptico o toma de muestras laboratoriales (por sondeo o acta).	
9	 <p>Servicio de Inspección</p>	Para análisis externo	SALIDA En toda acta reglamentaria, el Servicio Oficial emite documentación por triplicado
10	 <p>Servicio de Inspección</p>	Si se cumplen las condiciones se emite el dictamen para la entrada al territorio, de lo contrario se rechaza y se notifica al interesado y a la Aduana.	SALIDA Aceptación: DVCE / DCE firmado. Rechazo: DVCE / DCE rechazado, notificación al interesado, notificación a la Aduana.
		Fin del proceso. Pendiente despacho aduanero.	